



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE MAYO DE 1994	5391
-----------	-----------------------	-------------------	------

No. 7219

JUICIO AGRARIO

Juicio Agrario Número: 422/93
Poblado: Crisóforo Chiñas
Municipio: Tenosique
Estado: Tabasco
Acción: Primera Ampliación del Ejido.

MAGISTRADO PONENTE: SECRETARIO

VISTO para resolver el juicio agrario número 422/93, que corresponde al expediente No. 1338, relativo a la primera ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Crisóforo Chiñas, del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por resolución presidencial de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras una superficie de 531-93-08 (quinientas treinta y una hectáreas, noventa y tres áreas, ocho centiáreas), para beneficiar a treinta y siete campesinos capacitados, misma que fue ejecutada el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, un grupo de campesinos del poblado

de referencia, solicito al Gobernador del Estado de Tabasco la primera ampliación de ejido, señalando como probablemente afectable un terreno con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas), mismo que ha venido explotando en forma colectiva.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente con fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, registrándolo con el número 1338, habiéndose girado los avisos correspondientes.

CUARTO.- la solicitud se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el diez de enero de mil novecientos noventa.

QUINTO.- El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Carlos Oropeza Ramírez, Felipe Olán Urrutia y Atanacio May Cruz, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, expidiéndose sus nombramiento con oficios sin número de fecha dieciocho de julio de mil novecientos

noventa, suscritos por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado.

SEXTO.- Con antelación a la instauración del expediente, por oficio No. 4910 del veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis, la Comisión Agraria Mixta designó a Humberto Pérez García a efecto de realizar los trabajos de investigación sobre los terrenos otorgados, al poblado que nos ocupa, por la vía de dotación, quien rindió su informe el dos de mayo del mismo año, destacando que los terrenos concedidos en definitiva, se encontraron total y debidamente aprovechados. Agrega que en compañía de las autoridades ejidales investigó el predio con superficie aproximada de 30-00-00 (treinta hectáreas) de agostadero de buena calidad señalado por el grupo promoviente como de probable afectación, el cual tiene en posesión y explotación agrícola por más de seis años.

SEPTIMO.- Mediante oficio 15553 del veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta instruyó a José de la O. Hernández, a fin de

realizar el censo general agrario, quien de conformidad con el acta de clausura de los trabajos censales, el día veintisiete del mismo mes y año, localizó a noventa y cinco habitantes, de los que veintiseis son jefes de familia y veintinueve son campesinos capacitados.

OCTAVO.- La Comisión Agraria Mixta, con oficio número 009 del diecinueve de enero de mil novecientos noventa, instruyó al ingeniero Luis Fernando Mul Chablé para efectuar los trabajos técnicos e informativos, de cuyo informe fechado el nueve de mayo del mismo mes y año, se conoce que dentro del radio legal de afectación localizó los ejidos definitivos Crisóforo Chiñas, Independencia, Boca del Cerro, El Faisán, Lindavista, Luis Echeverría Álvarez, Rancho Grande, Lic. Javier Rojo Gómez, El Recreo, La Isla, Pomona, Chaculji y Tenosique, así como cincuenta y dos pequeñas propiedades, de las cuales la mayor ocupa una superficie de 376-00-00 (trescientas setenta y seis hectáreas) y un grupo de treinta y seis de ellas cuentan con superficies inferiores a 20-00-00 (veinte hectáreas), agrega el comisionado que todas son de agostadero de buena calidad y se encuentran en explotación agrícola y ganadera, señalando el número de cabezas de ganado localizadas en cada predio; y destaca que el radio legal abarca parte del Estado de Chiapas.

Por lo que se refiere a las tierras solicitadas por el grupo gestor, el comisionado informa que corresponden a un predio rústico innominado con superficie de 29-55-07 (veintinueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas, siete centiáreas) de agostadero de buena calidad, el cual está en posesión y explotación agrícola por los propios solicitantes. Este inmueble no está registrado a nombre de persona alguna, según constancia emitida por la receptoría de rentas de Tenosique, Tabasco, fechada el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa, así como por el oficio No. 281 del seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Emiliano Zapata, Tabasco; por lo cual se comprueba que se trata de un terreno baldío propiedad de la Nación, susceptible de afectación para satisfacer las necesidades agrarias de los promoventes de la presente acción agraria.

Obran en autos las notificaciones giradas a todos los propietarios o encargados de los predios que se localizan dentro del radio legal de afectación.

NOVENO.- Previa revisión del censo, se comprobó que dieciocho campesinos ya contaban con derechos agrarios, por lo que la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa, en el cual se propone dotar por la vía de primera ampliación de ejido a los campesinos radicados en el poblado Crisó-

foro Chiñas, del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, con una superficie de 29-55-07 (veintinueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas, siete centiáreas), de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán integralmente de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para satisfacer las necesidades agrarias de once campesinos capacitados.

DECIMO.- El dictamen fue sometido a la consideración del Gobernador del Estado de Tabasco, quien no emitió mandamiento alguno.

DECIMO PRIMERO.- El Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, mediante oficio No. 6203 del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, elaboró el resumen del procedimiento seguido en primera instancia y emitió su opinión, proponiendo confirmar el dictamen elaborado por la Comisión Agraria Mixta con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa, en todos sus términos.

DECIMO SEGUNDO.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen en sentido positivo con el cual se propone conceder al poblado solicitante, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 29-55-07 (veintinueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas, siete centiáreas), de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

DECIMO TERCERO.- Por acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se aprobó el plano proyecto de localización elaborado en los términos del resultando anterior.

Por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario bajo el número 422/93, para su resolución, habiéndose notificado a los interesados y comunicándolo a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o, 9o, Fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad agraria tanto individual como colectiva del grupo solicitante quedó acreditada conforme a los artículos 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la diligencia censal se localizaron once campesinos capacitados cuyos nombres son: 1.- Carlos Oropeza Ramírez, 2.- Felipe Olán Urrutia, 3.- Anastasio May Cruz, 4.- Tiburcio Pérez Sánchez, 5.- Pablo Montiel May, 6.- Santiago Regalado Cano, 7.- Pablo Valenzuela García, 8.- Mario Domínguez Hernández, 9.- Román Olán Urrutia, 10.- Juan Alonso Arias, 11.- Sidonio Morales López.

Así también, del informe rendido por Humberto Pérez García, con fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se advierte que los terrenos concedidos, por la vía de dotación, al poblado Crisóforo Chiñas, se encontraron total y debidamente aprovechados, por lo que se satisface el requisito previsto en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- En el presente juicio agrario, se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario conforme a lo establecido en los artículos 272, 273, 275, 286, 288, 291, 292, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; así como las garantías de audiencia y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- De la instrumental de actuaciones que comprende los trabajos técnicos e informativos efectuados por el ingeniero Fernando Mul Chablé, según informe de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa, se conoce que dentro del radio legal de afectación se localizaron trece ejidos definitivos y cincuenta y dos pequeñas propiedades, mismas que por su calidad, superficie, régimen de propiedad y tipo de explotación, resultan inafectables en los términos de los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo, dentro del radio legal de afectación se localizaron las tierras solicitadas por el grupo gestor, tratándose de un predio innominado con una superficie de 29-55-07 (veintinueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas, siete centiáreas), de agostadero de buena calidad, mismo que resulta ser baldío propiedad de la Nación, de conformidad con las constancias que obran en autos emitidos por la Receptoría de Rentas de Tenosique, Estado de Tabasco, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa, donde se manifiesta que no se tiene registro alguno de ese predio; y por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, según oficio No. 281 del seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, en el cual se expresa que el mismo predio no está registrado a nombre de persona alguna.

en consecuencia, es procedente con ceder al poblado Crisóforo Chiñas, del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 29-55-07 (veintinueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas, siete centiáreas) de agostadero de buena calidad, considerada como terreno baldío propiedad de la Nación, el cual resulta afectable en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con los artículos 3o. fracción I y 4o de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías. Esta superficie se localizará conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

QUINTO.- El Gobernador del Estado de Tabasco no emitió mandamiento alguno.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo también en los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o, 7o, así como el cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la primera ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado Crisóforo Chiñas, del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior de 29-55-07 (veintinueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas, siete centiáreas), de agostadero de buena calidad, afectando un terre-

no baldío propiedad de la Nación que se localiza en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, mismo que resulta afectable en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 3o, fracción I y 4o de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías; de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de los once capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario firman

los Magistrados que lo integran con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

LOS MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO QUINTO CIRCUITO, LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA VISTA OBRANDO LA MISMA EN EL DESPACHO NUMERO S-422/93, ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/93, RELATIVO A LA PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO CRISOFORO CHIÑAS, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN SIETE FOJAS UTILES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

No. 7631

DECRETO NUMERO 0615

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED;

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta de fecha 3 de febrero de 1992, mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; aprobó por unanimidad la baja de enajenación a terceros de 25 vehículos y 3 motoconformadoras, por ser incosteable su reparación.

SEGUNDO: Que una adecuada administración de los Recursos Públicos requiere no nadamás de darle mantenimiento a los Bienes Patrimoniales Estatales, sino además vigilar que las inversiones que se hagan sean redituables, por lo que, si los bienes a que hemos hecho referencia resultan incosteables en su reparación, debe evitarse la inversión innecesaria.

TERCERO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto al practicar la inspección física correspondiente, constató el avanzado deterioro de dichas unidades, considerando que debe autorizarse la baja y enajenación de las unidades, y que el importe que se obtenga de su venta, ingrese a la Hacienda Municipal para la realización de obras de Beneficio Social;

CUARTO: Que el Congreso esta facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su Desarrollo Económico y social; autorizando la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0615.

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para dar de baja y enajenar a terceros 25 vehículos y 3 motoconformadoras, propiedad de dicho Ayuntamiento, y que el producto de la venta de estos bienes pasaran a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar al Congreso sobre el importe que de los mismos se obtengan, el que deberá utilizarse para obras de Interés Social, y que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	R.F.A.	PLACAS
01.- VEHICULO	V.W.	1985	16F0242810		
02.- ATLANTIC MAT/055103373				7610237	WNL-58
03.- COMBI TIPO PANEL MAT/21G011 5370	V.W. SEDAN	1986	AF-942146	8071711	VN-0535
04.- AUTOMIVIL MAT/AF 812691	V.W. SEDAN	1983	11D0121452	6987620	WNL-092
05.- CARRO MAT/AF-812690	V.W. SEDAN	1983	11D0121451	6987619	WNL-093
06.- VEHICULO MAT/0488	FORD FAIR-NONT.	1983		6677351	WNL-090
07.- AUTOMOVIL 4 PUERTAS	FORD GRAN MARQUIS	1983		6751591	
08.- AUTOMOVIL MAT/S- TS-21667	DODGE DART	1978		44442742	WNL-914
09.- CARRO MAT/AF-923458	V.W. SEDAN	1986	11GD0D10420	8030391	WNL-087
10.- CAMIONETA MAT/AC3 MT55941	FORD	1982			VN-0288

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	R.F.A.	PLACAS
11.- CAMIONETA MAT/D-0307	FORD	1988	AC1JEM50397	841960	
12.- CAMIONETA MAT/AC1 NNL82540	FORD	1982		6689667	
13.- CAMIONETA MAT/MBY-EGA-1623	NISSAN	1986	68720-02521	8125107	VN-0275
14.- CAMIONETA VAGONETA MAT/1705TKM1126	CHEVROLET	1980			
15.- CAMIONETA PATRULLA No. 5	FORD	1980		5309373	
16.- CAMIONETA PATRULLA No.	FORD	1986	ACLDSL8965	7958229	VN-0655
17.- PATRULLA MAT/4343	DODGE	1986			
18.- PATRULLA No. 6 MAT/17C5DPM 1077	CHEVROLET	1983		6794990	
19.- PATRULLA No. 8 MAT/ACEDL 39199	FORD	1986		7958858	
20.- CAMION VOLTEO	DODGE	1978	LB-21946	4613722	VN-0754
21.- CAMION VOLTEO No. 9 MAT/AC5JXA70176	FORD	1982		5420981	VN-0291
22.- VOLTEO No. 5 MAT/AC 5JTJ56028	FORD	1977			VN-0298
23.- CAMION RECOLECTOR DE BASURA No. 34	FORD-600				
24.- CAMION RECOLECTOR DE BASURA MAT/L2-05434	DODGE-600	1978			
25.- CAMION RECOLECTOR DE BASURA MAT/AC5JXA70176	FORD-600	1980		5420981	

RELACION DE MOTOCONFORMADORAS DADOS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	R.F.A.	PLACAS
01.- MOTOCONFORMADORAS DOP-005	CATERPILLAR	1981			
02.- MOTOCONFORMADORAS DOP-006 MAT/12F2925	CATERPILLAR		120M.		
03.- MOTOCONFORMADORA DOP-007 MAT/5306	CATERPILLAR		47V4034		

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Adolfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 7605

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 135/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado para pleitos y Cobrazas de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.N.C. HOY, S.A. En contra de los Ciudadanos SERGIO JAVIER GIL Y MELIDA EVIRA PEREZ DE JAVIER, con fecha veintidós de abril del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita en su escrito de cuenta el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes recurrió los avalúos emitidos en autos se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 549, 551, 552, 553, 556, 557 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y a petición del ocursoante sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente, el cual se saca a remate en PRIMERA ALMONEDA.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 4-83-81. 375 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 4381 del Libro General de Entradas; a folios del 15,686 al 15,691 del libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 33,288 folio 161 del libro mayor volumen 128, y del cual es propietario el Ingeniero SERGIO JAVIER GIL, y al que le fue asignado un valor comercial de

N\$96,800.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio antes mencionado, sito en esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la que sirve de base para el bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que certifica y da fe. Lo testado Once: No vale. E.L. / VEINTIDOS/ sí vale. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por me-

dio de su escrito de cuenta a la parte actora Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, escrito que presentará personalmente ante esta Secretaría y donde se le tiene a la parte actora desistiendo de la adjudicación efectuada en autos a favor de su representada, en consecuencia se saca de nueva cuenta en primera almoneda el inmueble detallado en el proveído de fecha diecisiete de febrero del presente año.

SEGUNDO: Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda por lo que en consecuencia désele cumplimiento a los demás puntos del proveído mencionado citado en el punto inmediato anterior con inserción del presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ

No. 7560

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 873/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE NEREYDA ISELA JIMENEZ Y ARMANDO RUIZ MORALES, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto: el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción III del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

a).- Departamento en Condominio 1- ubicado en el Departamento No. F-200 conjunto habitacional Andrés Herrera Espinoza, calle Maric Brown Peralta, de esta ciudad con una superficie de 51.24 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del Citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose ademas, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual se expiden los presentes edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores:

en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.
Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdo.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7572

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

AQUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 049/994, RELATIVO A LAS JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELVIA TRUJILLO GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS CINCO DE ABRIL Y DIECISIETE DE FEBRERO AMBOS DE ESTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEIDOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

UNICO. Apareciendo de los presente autos, que por un error involuntario se puso que la fecha del auto de inicio mediante el cual se le dió entrada a la demanda presentada por la Ciudadana ELVIA TRUJILLO GARCIA, era la del diecisiete de febrero del año en curso, se hace saber a los interesados, que la fecha de dicho acuerdo es del tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Lo anterior se hace para los efectos legales procedentes.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL,
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la CIUDADANA ELVIA TRUJILLO GARCIA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos adjunto al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 507 de la Calle Reforma, zona remodelada del centro de esta ciudad capital y autorizando para tales efectos a los CIUDADANOS LICENCIADOS ISRAEL CHURBA SEGURA, OVIDIO MORALES MARTINEZ y al Pasante de Derecho MIRNA NAREZ HERNANDEZ, así como para que tomen apuntes, y reciban cualquier documento relacionado con el presente asunto, promoviendo las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el objeto de justificar la posesión que tiene y disfruta sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 110 de la Villa Playas del Rosario Centro del Estado, con una superficie de 750 M2 comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 50 Mts. con la calle Emiliano Zapata, Al Sureste 50 Mts. con Carmen Chabí y al Noroeste 15 Mts. con el Señor Miguel Trujillo G., Confundamento en los artículos 870, 871, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y siguientes aplicables del código civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta: Formese expediente, registrese en el libro de go-

bierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta localidad para que manifiesten lo que a su representación corresponda. Así como a las colindancias del predio motivo de esta diligencias, para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral citado con anterioridad fijense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, y asimismo publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Entidad. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señala hora para la recepción testimonial propuesta a cargo de los SEÑORES MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALEGRIA, BRIGIDA GARCIA GONZALEZ, Y MARIA CRUZ PEREZ, todos con domicilios ampliamente conocidos en Villa Playa del Rosario del Centro del Estado de Tabasco. Respecto el mandato judicial que otorgan la promovente a favor del CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL CHURBA SEGURA, con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil se señala cualquier día y hora hábil a la ratificación del contenido y firma del citado escrito, debiéndose identificar plenamente a satisfacción de esta autoridad con documento y fotografía que acredite su personalidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

No. 7549

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 797/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de la Institución Bancaria BANCOMER, S.A., en contra de GUILLERMO VEGA MERCADO, con fecha cinco de Abril de 1994, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de marzo del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimiento Civil, para el estado, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del 20% (Veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble.-----

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Caobas número 3 del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, con una superficie total de 250.00

metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial en su totalidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad del 20% (veinte por ciento) menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares corres-

pondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO QUE DISCURRE.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

---Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7569

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 281/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra del C. ANTONIO GUERRERO ULGUIN, con fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en las presentes constancias obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO: Apareciendo de autos que no existe acreedor en este procedimiento de ejecución, según desprende del certificado de gravámenes exhibido; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor se saca a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO UBICADO en la Prolongación de la calle Revolución identificado

como lote 9 nueve de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 157.68 metros cuadrados CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETRO CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo que corre agregado en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con nota de inscripción, Julio 7 de 1977, el contrato de compraventa, contenido en esta escritura pública a que este documento se refiere, presentado hoy a las 13:49 fue inscrito bajo el número 2751, quedando afectado por dicho contrato el predio número 40,621 a folio 216 del Libro Mayor volumen 157, al que le fue fijado un valor comercial de N\$30,230.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERA: Hagase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento de la cantidad base para el remate del bien que se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial así como en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijandose AVISOS en los sitios públicos mas concurridos convocando postores.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 2

7 en 7

No. 7577

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 15/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GÓMEZ, Endosatario en Procuración y al Cobro en favor de LORENZO BRINDIS AGUILAR, en contra de JOSE DEL LA CRUZ LOPEZ ALVAREZ, se encuentra entre otras las siguientes constancias:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

VISTO: A sus autos el escrito del licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración del actor y en virtud de que los dictámenes emitidos en autos por los peritos de las partes, no fueron objetados en el término legal respectivo, y que ambos coinciden en su valor comercial, se APRUEBAN para todos los efectos legales.-

SEGUNDO:- Así mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción propiedad del demandado, ubicado en la calle Laguna del Espejo número 422, Colonia Guadalupe Borjas de esta Ciudad, constante de una superficie actual de 93.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 6.67 metros cuadrados con Benito Sánchez y el Callejón de acceso; al Sur, 6.67 metros cuadrados con Fernando Avalos; al Este, en 14.00 metros con Candetario Montero y al oeste en 14.00 metros con Fernando Magaña,

inscrito el dos de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1752 del Libro General de Entradas a folios 7089 a 7092 del Libro de Duplicados, Volumen 108, afectando el predio número 60,579 a folio 179 del Libro Mayor, Volumen 237. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de N\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por los peritos de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

TERCERO:- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada uno de los predios con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABAS-

CO, A (17) DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: y a sus autos el escrito del Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y por la razón que expone, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por lo que, cumplase con la expedición de los Edictos y Avisos mandados en el mismo, con inserción de este proveído para todos los efectos legales.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SE LLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7533

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 54/994, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ATILO SARRACINO PEREZ, con fecha veinticinco de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o. Se tiene por presentado al C. ATILO SARRACINO PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rustico denominado actualmente "SAN JOSE" mismo que se encuentra ubicado en la Ranchería, Tequila primera sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-67-43 CEROS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, Y CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- En 76.00 metros, con el Licenciado JESUS ARPAY OROPEZA, SAUL CRUZ Y RAMON SARRACINO, AL SUR.- en 58.50 metros cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, con la carretera JOBO-TEQUILA, AL ESTE.- en 98.00 noventa y ocho metros con ROGELIO

SARRACINO, Y AL OESTE. en 100.00 cien metros con el Licenciado JESUS ARPAY OROPEZA.- 2o. Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o, de los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, dese intervención que le corresponda, notifiquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda así mismo dese vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. 3o. Por medio de Edictos dese amplia publicidad de mayor circulación en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado. Así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares de ubicación del predio de referencia, requierase al promovente para que señale el domicilio de colindantes del Predio de Referencia; en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los señores ORBELIN MONTES PEREZ, ABIGAIL CORDERO GUZMAN Y LIMANTOUR CORNELIO PEREZ, digasele

que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. 4o.- Así mismo se le tiene al promovente señalando domicilio citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aun las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS. Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETA, quien certifica y da fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los doce días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 7568

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 605/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELES, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX S.A. ANTES S.N.C. En contra de los Ciudadanos JORGE GONZALEZ GARRIDO (ACREDITADO) SHIRLEY LOPEZ FALCON DE GONZALEZ (DEUDORA SOLIDARIA), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por medio de su escrito de cuenta al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente juicio y ejecutante del mismo, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo que obra en autos se declara firme el avalúo practicado por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO CON CASA-HABITACION: Ubicado en la Calle F. J. Santamaría número 326 en la Ciudad de Macuspana, Tabasco; con superficie de 131.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 704 del Libro de entradas a folios del 2396 al 2399 quedando afectado el predio número 22583 folio 50 del libro mayor volumen 94 al que le fue fijado un valor comercial para el remate la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores o licitadores.

PREDIO URBANO CON NAVE INDUSTRIAL (TALLER): ubicado en la calle Cuarenta y Cerrada de Circunvalación sin número de

la Ciudad de Macuspana, Tabasco; con superficie de 300.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias especificadas en autos: inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 826 del libro de entradas a folios 149 del Libro mayor volumen 69; y al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores o licitadores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva poner y fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

SEXTO: Como lo solicita el ejecutante en su escrito de cuenta se tiene por perdido los derechos del acreedor reembargante para designar perito de su parte, y consecuentemente para intervenir en el avalúo de los inmuebles sujetos a remate, reservándose el derecho de intervenir en el remate.

SEPTIMO: Igualmente como lo solicita la parte actora se sacan a remate en primera

almoneda en la misma fecha y hora señaladas en el presente proveído los siguientes bienes muebles.

BIEN MUEBLE: Consistente en Vehículo marca Dina Chasw Cabina, tipo volteo, Modelo S/551, motor diesel marca Perkins, Fase IV.6 cilindros, carrocería de volteo de seis M3, marca hidromex motor número TU016M00242W01, chasis número 150 0403C2, color blanco y placas de circulación VL11577 del Estado de Tabasco, propiedad de JORGE GONZALEZ GARRIDO, y al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores o licitadores.

BIEN INMUEBLE: Consistente en vehículo marca Dina Chasis cabina tipo volteo Modelo 561, 6X4 motor diesel DTA-466 Navistar, 250 HP, (2400 R. por minuto), carrocería de volteo 12M3. Marca Hidromex, motor Número 468 GM2U634759, chasis número 166.3915C1 color blanco, placas de circulación VL-11577 del Estado de Tabasco propiedad de JORGE GONZALEZ GARRIDO, y al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores o licitadores. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR EL QUE SE DICE: Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
LOTE NUM: 31 y 25
SUP: 91-84-64 Has.
PROP. ANTONIO ARCE Y ARTEMISA H. RUGGEBERG BARBEN.

SE NOTIFICA AL C. ANTONIO ARCE ROMERO, QUE CUENTA CON TITULO 7342 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1969, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 31 CON SUPERFICIE DE 91-84-64 Has., Y A LA C. ARTEMISA HI-LENE RUGGEBERG BARBEN QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3512 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1986 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 25 CON SUPERFICIE DE 49-29-92 Has., PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGA-

CION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTAN CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALECATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO AD-

MINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL JEFE DE LA SECCION REVIROSA Y
 DEPURADORA DE COLONIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

7 en 7

3

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
LOTE NUM: 38
SUP: 81-90-69 Has.
PROP. EDGAR MAGAÑA GRANIEL

SE NOTIFICA AL C. EDGAR MAGAÑA GRANIEL, QUE CUENTA CON EL TITULO 003/749 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE 1993. AMPARANDO EL LOTE NUMERO 38 CON SUPERFICIE DE 81-90-69 Has., PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTI-

CULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA QUE PRESENTE PRUEBAS Y ALECATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMI-

NISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
 DEPURADORA DE COLONIAS AGROPECUARIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

3

No. 7566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 205/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, En su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEZ, S.N.C., EN CONTRA DE ENLATADOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V. ROBERTO PEREZ GARCIA, RUTH LOURDES JAVIER DE PEREZ o RUTH LOURDES JAVIER MAGAÑA, ISIDRO PEREGRINO CORDOVA o ISIDRO PEREGRINO, LILIA DEL CARMEN GALVEZ DE PEREGRINO o LILIA DEL C. GALVEZ A., NELSON PEREZ GARCIA, ANTONIA GARCIA TORRUCO o ANTONIO GARCIA T., y NICOLAS PEREZ PEREZ, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos a fenecido, se tiene por firme para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito que fuera nombrado en Rebelía de la parte Demandada y del que obra en autos el avalúo que emitiera por cada uno de los predios:---

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Amoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Miahuitlan Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, dedicado a la ganadería y con una superficie de 20.15-16 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el día quince de marzo de 1985, a folio 117 del Libro de Duplicados de la Sección de Registro de documentos, tomo 106, y al que le fue fijado un valor comercial de \$ 27,600.00 (OCHENTA Y SEIS MIL

NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para los postores en el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; haciéndose constar que únicamente se remata la cantidad de superficie valuada equivalente a 20-09-10, toda vez que la cantidad restante no se valúo por estar ocupadas por un centro de salud, rural, dicho predio se encuentra a nombre NELSON PEREZ GARCIA.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Revolución esquina con calle Santos Degollado del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 406.87 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el ocho de octubre de 1972, bajo el número 3,833, quedando afectado el predio número 2,476 a folio 114 del Libro mayor volumen 11; y al que le fue fijado un valor comercial de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ISIDRO PEREGRINO CORDOVA O ISIDRO PEREGRINO.

PREDIO SUB-URBANO BALDIO: Ubicado en la calle Jacinto López sin número del Poblado Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 649.18 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, inscrito bajo el número 735, del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 17,674 folio 184 del libro mayor volumen 75, y al que le fue fijado un valor comercial de \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo lo anterior para los postores, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.-----

PREDIO SUB-URBANO BALDIO: Ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, inscrito el día 21 de Junio de 1984, bajo el número 625 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 25,268 a folios 12 del Libro Mayor, Volumen 106, y al que le fue fijado

un valor comercial de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate para los postores o licitadores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.-----

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado entre las calles Samuel Cordova y Guadalupe Lázaro, del Poblado Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 922.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y el que fue inscrito el registro público de la propiedad y del comercio de esa ciudad, inscrito el día 21 de septiembre de 1979, bajo el número, 978 del Libro General de Entradas, quedando afectando el predio número 21,752 a folios 243 del Libro mayor, volumen 41; al que le fue fijado un valor comercial de \$ 72,600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dicho predio se encuentra a nombre de ANTONIA GARCIA TORRUCO.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

QUINTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, que atento experto al Ciudadano Juez Competente de la jurisdicción competente para hacer valer las labores de este

Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, para que se convoquen postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA

VERA AGUAYO, por ante le secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7561

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 99/994, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por la C. MARIA DEL C. HERNANDEZ DE LA CRUZ con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Por presentada MARIA DEL C. HERNANDEZ DE LA CRUZ, promoviendo por su propio derecho, señalando para oír citas y notificaciones en el despacho 202 altos 4 de la Calle Hidalgo de esta ciudad, autorizando para que las reciba el Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, promoviendo JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejerciendo respecto el predio ubicado en la calle Revolución marcado con el número 1323 de la colonia 18 de marzo, San Joaquín de esta ciudad, con una superficie de 75.74 metros, y con linderos, al norte 1.60 2.28 metros con calle Revolución al sur, 5.00 metros, con Pablo García Vázquez, al este 19.62 metros, con Alvaro Adorno Rivera y al Oeste 12.55 y 7.11, con José del Carmen Córdova Sosa, para que

se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.-----

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y formas propuestas, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad.---

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promueva lo que a su representación corresponda así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periódicos Oficiales que se editan en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores JOSE DEL CARMEN CORDOVA SOSA, ALFONSO GARCIA HERNANDEZ Y OSCAR ADORNO GARCIA.-----

---Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio co-

nocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARIA DEL C. HERNANDEZ DE LA CRUZ, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.-----

Se tiene a la parte actora otorgando Mandato Judicial al Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, señalándose las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA Y HORA HABIAL, para que comparezca a ratificar dicho mandato conferido.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, mando y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ. ---

No. 7562

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 230/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.A. ANTES S.N.C. en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES T.H." Y OTROS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ABRIL, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto, el escrito de cuenta se acuerda:---

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en Rebelría designado por esta autoridad, dentro del término legal concedido de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del ordenamiento mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los números 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al

mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ:-----

---a).- PREDIO URBANO (BALDÍO), ubicado en la Segunda Cerrada de Ramón Mendoza, Colonia José Ma. Pino Suárez, Tierra Colorada municipio del Centro, con un superficie de 998.00 metros cuadrados a cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

---TERCERO.- En consecuencia se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad. Y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
LOTE NUM: 31
SUP: 91-84-64 Has.
PROP. MANUEL FERNANDEZ FONZ

SE NOTIFICA AL C. MANUEL FERNANDEZ FONZ QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 945 DE FECHA 4 DE MAYO DE 1981, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 31 CON SUPERFICIE DE 91-84-64 Has., PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABAN-

DONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA QUE PRESENTE PRUEBAS Y ALECATOS QUE A SUS DE-

RECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
 DEPURADORA DE COLONIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

7 en 7

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
LOTE NUM: 37
SUP: 74-27-11 Has.
PROP. C. JUAN JAIME MENENDEZ RUIZ.

SE NOTIFICA AL C. JUAN JAIME MENENDEZ RUIZ, QUE CUENTA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6242 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1981, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 37 CON SUPERFICIE DE 74-27-11 Has., PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PRE-

VISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMI-

NISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
 DEPURADORA DE COLONIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

3

7 en 7

No. 7590

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 55/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ANTONIO RUBEN CARRILLO PACHECO, en su carácter de Apoderado Legal de Nueva Generación, S.A. de C.V. en contra de TIBERIO CESAR CASTILLO BARRADAS, con fecha veinte de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

En veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito y dos certificados de gravámenes, presentados por el promovente en el presente juicio. Conste.

SE SELAÑA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Agréguese a sus autos los certificados de gravámenes de los últimos diez años, que reportan los bienes inmuebles embargados en el presente negocio, en los que figuran únicamente los que aparecen en los ya exhibidos; para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado ANTONIO RUBEN CARRILLO PACHECO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada NUEVA GENERACION, S.A. de C.V. en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquense a pública subasta los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, mismos que a continuación se describen.

Predio rustico, ubicado en la Ranchería Coronel Traconis., con una superficie de 0-45-69 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 133.20 metros con propiedad de MARCO DELGADO VILLANUEVA. Al Sur, 140.50 metros con propiedad de AURORA CORTEZ OLIVIA; Al Es-

te: 30-00 metros con EVA LEON VIUDA DE GALLEGOS. Al Oeste, 37.70 metros con Ejido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 86 del Libro General de Entradas a folio 278 al 280 del Libro de Duplicados Volumen 105, quedando afectado por dicho acto el predio número 50299, a folio 149 del Libro Mayor, volumen 196.

Predio rustico, ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección, con una superficie de 2-75-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Noreste, con Carretera Al Sureste, con FRANCISCO SILVA CHABLE; Al Suroeste, con PEDRO SILVA CHABLE; Al Suroeste, con Nicolas Sánchez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3883 a folios 12899 al 12901 del Libro de Duplicados Volumen 104, quedando afectado por dicho acto el predio número 32414, a folios 35 del Libro Mayor Volumen 125.

Los inmuebles antes descritos se encuentran comprendidos dentro de la jurisdicción del Municipio del Centro, Tabasco, a nombre del demandado TIBERIO CESAR CASTILLO BARRADAS O TIBERIO CASTILLO BARRADAS.

Al primero de los predios antes descritos se le fijó un valor comercial de CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) según avalúo emitido por el Perito Valuador de la parte demandada, por convenir así a los intereses de las partes, sirviendo de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de TRES MIL SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS NUEVE PESOS 66/100 M.N que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.

Al segundo de los predios arriba citados, se le fijó un valor comercial de TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N, según avalúo emitido por el Perito Valuador de la parte demandada, por convenir así a los intereses de las partes, sirviendo de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de VEINTICUATRO MIL NUEVE

PESOS 00/100 M.N que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA., Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de su fecha. Conste.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL,
LIC. MANUEL A. CORDOVA SANCHEZ

No. 7556

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente Civil número 236/991, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE o HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de SANTIAGO RODRIGUEZ RAMON Y BARTOLA MAGAÑA DE RODRIGUEZ, con fecha Cinco de Abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial se ACUERDA:- PRIMERO. -Por presentado con su escrito de cuenta el promovente HELEODORO FERNANDEZ CONDE o HELEODORO FERNANDEZ CONDE, parte actora en este Juicio y como lo solicita con fundamento en los Artículos 445 Fracción IX, 543, 544, 549, 550 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados SANTIAGO RODRIGUEZ RAMON Y BARTOLA MAGAÑA DE RODRIGUEZ, mismo que se detalla a continuación: Predio Urbano ubicado en la calle Zaragoza de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 194.81 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 4.70 metros con calle de su ubicación; al Sur: 4.70 metros con JULIA H. DE MARIN, Al Este 41.30 metros con Sucesión de los esposos BONASTRE y al Oeste, 41.30 metros con HORTENCIA AVALOS

TERRAZAS; documentos que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 313 del Libro de Entradas, predio número 11,656, Folio 241 del Libro Mayor volumen 44.- Al predio descrito se le fijó un valor comercial de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, el cual servirá de base para el remate, debiendose convocar postores anunciandose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado por dos veces de siete en siete días, fijandose además avisos en los lugares públicos y concurridos de la ubicación del predio que se remata; será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo comercial.- Para formar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas una cantidad igual por lo menos 10% Diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalandose las Once horas del día Catorce de Junio próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, para que se lleve a efecto la primera Almoneda en el recinto de este Juzgado. SEGUNDO: Digase al promovente que en cuanto al mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS deberá datificarlo ante la presencia Judicial, cualquier día y

hora hábil debiendo proporcionar el número de Cédula profesional de dicho profesionista. Notifiquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADA ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista del día cinco de abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por Dos veces de Siete en Siete días.

Frontera, Centla, Tab., Abril 14 de 1994
 ATENTAMENTE
 LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
 C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2

7 en 7

No. 7593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.,
CARDENAS TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 153/990, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de JESUS MARTINEZ LOPEZ, con fecha veintinueve de marzo del año en curso dictó acuerdo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee.

1o.- Por presentado al LIC. JOSE OBET SANTIAGO MATUS con su escrito de cuenta, y en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. personalidad que acreditó en los términos de la Copia Certificada de la Escritura Pública número 6675 del volumen novecésimo quinto de fecha 24 de Noviembre de 1992, otorgada ante la Fé del Notario Público número 21 de la demarcación Notaria de Veracruz, Ver., LIC. MARGARITA CAMPILLO RODRIGUEZ, misma que solicita previo cotejo de su original le sea devuelva. Asimismo se le tiene por reconocida la personalidad en esta cuestión en su calidad de tercero acreedor reembargante; Por otra parte se le tiene por revocada la personalidad al Licenciado MANUEL BOYLAN LEON en base las manifestaciones expuestas por el citado promovente y se le tiene por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle Plaza Hidalgo 115 de esta Ciudad y autorizando para recibir las a LIC. FRANCISCO BENITO PEYREYRA Y CARMEN TORRES TORRES a quienes faculta para que revisen expediente, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos.

2o. Y como lo solicita el citado actor en su escrito de cuenta y advirtiéndose de autos que los avaluos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se

aprueban los mismos para los efectos legales.

3o. Ahora bien, como lo pide el ya mencionado actor en su escrito que se provee, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA, ALMONEDA, el siguiente bien inmueble. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION; propiedad del C. JESUS MARTINEZ LOPEZ, ubicado en la calle 17 número 211 de la Ciudad de Tenosique Tabasco, con una superficie de 450.21 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 11.75.2 . 28 1.50 metros con propiedad de MARGARITO CANEPA al SUR 13.25 mts. con calle 17 al ESTE 36.00 mts. con JOSE LUIS PEREZ P. al OESTE, 33.72 Mts, con CATALINA RODRIGUEZ. los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$76.000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

Seguidamente se procede a describir el siguiente bien inmueble. PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en lote 527 calle Almendros sin número sin número colonia Gómez Zetina en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, propiedad de JESUS MARTINEZ LOPEZ, con una superficie de 656.62 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 11.50 Mts. con la calle sin nombre (actualmente Almendros) al SUR: 14.50 metros con la Calle Guanacaste al ESTE 51.50 mts. con JESUS MARTINEZ LOPEZ al OESTE 51:50 metros con Carlos Cantu y Marco May Parra en el cual se le asignó un valor comercial de N\$66.000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

4o. En consecuencia, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la

Ciudad, asimismo, fijense los avisos en los sitios públicos concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular en postura legal por escrito y exhibir el recibo de deposito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor Comercial asignado por los Peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

5o.- Con fundamento en el numeral 1.072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de la Ciudad de Tenosique Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Lugar y fecha fijada en el punto cuarto anterior del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7587

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 167/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCOMER, S.A. antes S.N.C. en contra JORGE HERNANDEZ ROSIQUE, ANGELA DIAZ PEREZ DE HERNANDEZ Y CLAUDIA CLEMENTINA HERNANDEZ DIAZ, se dictó un acuerdo de fecha doce de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ABRIL DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el primero de los escrito de cuenta, téngase al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, exhibiendo un juicio, de fecha cuatro de los corrientes y del que se desprende de la parte actora aparece como único acreedor embargante; por lo tanto, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en el Segundo de sus escritos y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate en Primera Almo-

neda y Pública Subasta el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y construcción ubicado en la plaza Hidalgo número 114 de esta Ciudad, constante de una superficie de 217.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.00 metros con propiedad de Luz Gallegos de Haddad, al Sur 7.25 metros con Plaza Hidalgo, al Este 29.55 metros con propiedad de Ana María Rosique de Ramirez y Luz Gallegos de Haddad y al Oeste 29.60 metros con el Palacio Municipal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de la codemandada CLAUDIA CLEMENTINA HERNANDEZ DIAZ, bajo el número 1420 del Libro General de Entradas, a folios 1555 al 1557 del Libro de Duplicados, volumen 32, quedando afectado el predio número 20195 a folio 195 del libro mayor, volumen 75, valuado en la cantidad de N\$600.062.25 (SEISCIENTOS MIL SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 25/100 N.N) por el Ingeniero ALBERTO A. DE LEON JUAREZ, Perito Tercero en Discordia designado por el suscrito Juez. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de N\$400,041.50 (CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 50/100 M.N) convoquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que debe-

rán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, mismo que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7555

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 56/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por DOMINGO HERNANDEZ JAVIER en contra de CASIANO GONZALEZ, con fecha cuatro de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:---Por presentado, DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta y documentos consistentes de una constancia expedida por el Delegado de Aquiles Serdán de este Municipio, una carta de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, Certificado Negativo expedido por el Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Escritura Pública número cuatrocientos setenta y ocho, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de CASIANO GONZALEZ, con domicilio ignorado y en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio con domicilio ignorado y en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio con domicilio ampliamente conocido, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamando las siguientes prestaciones del C. CASIANO GONZALEZ le demando la declaración de Prescripción Positiva en mi favor respecto de un Predio Rústico denominado "EL CARMEN", localizándose este Rancho en San Juan El Alto Segunda Sección en Jalapa, Tabasco, el cual ha poseído en carácter de propietario por más de 10 años, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo consta a la opinión pública y como prueba, anexo constancia del Delegado Municipal, dicho Predio tiene las siguientes colindancias: AL SUR.- 320 metros con la carretera Chipilinar, AL ESTE.- 965 metros con los C.C. EUDIVIGES LOPEZ Y RAMIRO LOPEZ, AL OESTE.- 990 metros con el Poblado Aquiles Serdán, le demando al C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, la cancelación de la Inscripción que sobre el Predio aparece a favor del C. CASIANO GONZALEZ, inscrito bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, afectando al Predio, afectando al Predio dos mil y setecientos veinticuatro, folio doscientos treinta y seis del volumen doce, se funda esta demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.-Con fundamento en los artículos 790, 795, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1152 fracción I, II, 1155, 1157 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y artículos 1, 2, 44, 55, 94, 103, 109, 110, 111, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio ala H. Superioridad.- Con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena notificar y emplazar al demandado CASIANO GONZALEZ, por medio de Edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndoles saber al demandado mencionado con anterioridad que deberán pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días, término que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, así mismo se le concede un término de NUEVE DIAS, para que dé contestación a la demanda haciéndoles saber al demandado que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se le concede, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dice el Actor, así también se le hace saber que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones le surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.- Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Ci-

vil en Vigor, gírese atento exhorto al Juzgado en Turno de PRIMERA INSTANCIA de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en Vigor gírese, atento exhorto al Juzgado en Turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado ordene a quien corresponda correr traslado y emplazar al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que en el término de NUEVE DIAS, más un día por razón de la distancia produzca su contestación a la demanda en el lapso concedido para ello haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de citas y notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.-De igual manera se le hace saber a las partes que el término para contestar la demanda, salvo reconvencción. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizado para recibir las al Licenciado JOSE FRANCISCO CORDOVA HIDALGO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los doce días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**

**PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el Expediente Civil número 10/991, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, con fecha Ocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

VISTO: El contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Por presentado con su escrito de cuenta el promoviente Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS en su carácter de Mandatario Judicial del Actor HELEODORO FERNANDEZ CONDE, y como lo solicita con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ y GABINA BEDOY CASTRO, señalándose las Once Horas del día dieciseis de Junio próximo para tales efectos. SEGUNDO: El inmueble a rematar corresponde a un predio Urbano con construcción ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 139.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en Cuatro líneas la primera en un Metro con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la segunda en 0.50 metros con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la tercera en 2.25 metros con Demasia; y la Cuarta en 4.10 metros con Demasia; al Sur, en 6.40 metros con

calle Reforma; al Este, en 17.65 metros con FELIPE BEDOY ASCENCIO; y al Oeste, en Tres Líneas en 13.85 metros, 2.60 metros y 3.20 metros con ELSA PEREZ DE ESTRADAS, documento que fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el catorce de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 89, del Libro de Entradas; quedando afectado el predio número 4529 a folio 144 del Libro mayor, volumen 15.- TERCERO: Al predio anteriormente descrito, se le fijó un valor comercial de \$163'415,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o su equivalente a nuevos pesos que será de N163,415.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS), y servirá de base para el remate, menos el 20% con base en el artículo 563 del Código Procedal Civil antes invocado, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar avisos de esta Subasta en los lugares públicos y de mayor concurrencia en esta Ciudad, será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y que sirvió de base en Segunda Almoneda.

CUARTO - Para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier, Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta

ciudad, el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma en la que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este Acuerdo se publicó en la lista del día Ocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Conste, Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor Circulación en el Estado, por Dos veces de Siete en Siete días.

Frontera, Centla, Tabasco, a 12 de Abril de 1994.

ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2

(7 en 7)

No. 7608

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0849/991 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE ERUNDINA VILLAR DE GARCIA Y OTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Visto, el escrito de cuenta se acuerda:-----

--PRIMERO.- Con base en el cómputo que antecede y toda vez que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el nombrado por esta Autoridad en Rebeldía, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoenda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

--a).- PREDIO URBANO, con construcción

ubicado en la calle Pino Suárez esquina con calle Benito Juárez, Frontera Centla, Tabasco con una superficie de 72.50 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de Setenta y un mil quinientos nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

--QUINTO.- Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.-----

--Notifíquese personalmente.-----

--LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7582

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS.
TABASCO.****C. ZOILA RODRIGUEZ RUIZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 221/994, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO PACHECO BOZQUEZ, en contra de ZOILA RODRIGUEZ RUIZ, con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto de inicio que textualmente dice:-- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

--Se tiene por presentado al C. SANTIAGO PACHECO BOZQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio, copia fotostática simple del acta número 828 elaborada ante el Juez calificador de esta Ciudad, copia fotostática de un escrito dirigido al Director de Seguridad Pública de este Municipio y el oficio número SP-097/994, signado por el Director de dicha corporación Policiaca, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ZOILA RODRIGUEZ RUIZ, de la cual manifiesta ignorar su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la

demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que se presume que la demandada ZOILA RODRIGUEZ RUIZ es, de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio

que indica el actor para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, ALEJANDRO RUIZ LANESTOSA Y/O JOSE SANTOS MENDOZA.-----

--Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada.- Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-----

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO
JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7594

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:-**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 274/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO, Y MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE FAUSTINO TELLES JIMENEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:-----

--JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----
--VISTO:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO Y MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, por designado como representante común al C. Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, con todas las facultades inherentes a dicho cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 1060, del Código de Comercio.-----
--SEGUNDO.- Apareciendo de autos, que efectivamente ninguna de las partes, en este Juicio Manifestaron: respecto a los avales rendidos por el Ingeniero Saúl SAUL ABREU PEREZ, perito valuador de la parte actora.-----

--y el ingeniero ROGER MALPICA HERNANDEZ, perito nombrado en rebeldía del demandado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho, para los efectos de que si tiene alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de ley, por lo tanto, se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

--TERCERO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de comercio Vigente, así como los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados suple-

toriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble. PREDIO URBANO Y CASA HABITACION, 1o 25, manzana 10, ubicado en el andador MARIANO AZUELA, sin número del Fraccionamiento "TIERRA Y LIBERTAD" de esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE.- 7.00 mts. con el lote número dos AL SUR.- 7.00 mts. con la calle Andador Mariano Azuela, AL OESTE 17.50 mts. con el Lote número 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, el día dieciocho de noviembre de 1991, bajo el número 341, del libro General de Entradas a folios 1014 al 1017, del Libro de duplicados volumen 33, quedando afectados por dicho contrato el predio número 6145 al folio 157 del Libro Mayor Volumen 23... sea como base para fincar el remate el dictamen pericial en sentido por el Ingeniero SAUL ABREU PEREZ, perito valuador nombrado por la parte actora, en razón de que ambos valuador coinciden en el valor comercial del inmueble de acuerdo a totalidad que es de N\$62,700.00 (SESENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, pero tomando en cuenta que el inmueble únicamente se encuentra gravado sobre el cincuenta por ciento de la totalidad del mismo, la cantidad que reporta el valor comercial de la parte alicuota es de N\$31,350.00 (TREINTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de la parte alicuota que le corresponde al demandado, de dicho inmueble, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos, que se publicarán en el periódico oficial del Estado, que se publicaran en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en la ciudad, de Villahermosa, Tabasco, por tres veces

dentro de nueve días, de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble, motivo de este remate. para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de rentas de esta ciudad, ubicada en la calle Alvaro Obregón de esta ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE ACUERDO POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES.
(PASANTE EN DERECHO)

No. 7604

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 266/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ARTEMIO LEON PEREZ Y DALILA CANTU DE LEON, en fecha dieciocho de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que en su parte conducente textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Vistos: la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

---Primero.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, se aprueba en todos sus términos el AVALUO rendido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, mismo que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS.-----

---Segundo.- Por otra parte, y como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., ahora S.A., y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 546, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimien-

tos Civiles en Vigor para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la ley mercantil, se ordena sacar a REMATE en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el juicio principal a los demandados ARTEMIO LEON PEREZ Y DALILA CANTU DE LEON, mismo que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO marcado como Lote Número 89, ubicado en la Colonia, Agrícola José María Pino Suárez, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 106-50-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con el Lote Número 57; al Sur con el Lote Número 82; al Este con el Lote Número 70; y al oeste con el Lote Número 68, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado ARTEMIO LEON PEREZ, bajo el número 1,324 del Libro General de Entradas, a folios 166 del Libro Mayo, Volúmen 45. Al efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación que se edite en esta entidad, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en la de Huimanguillo, Tabasco, Jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio sujeto a remate, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, el cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO en efecto del valor del predio en cuestión, ya que sin cuyo requisito, no serán admitidos los postores, señalándose

para que tenga verificativo la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las ONCE HORAS del día DIECIOCHO DE MAYO del presente año, diligencia que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado y en virtud de que el predio sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos para la diligencia de remate referida, en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad, debiéndose adjuntar los mismos al citado exhorto.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa. Expido el presente a los veinticinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro.-----

**ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 7589

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 683/993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. hoy BANCOMER S.A en contra de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el ejecutante Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con fundamento en lo Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION; Ubicado en la Calle el ensueño sin número, privada Alameda II Circuito del Periferico Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, con superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias específicas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ, bajo el número 2821 del Libro General de Entradas, a folios del 11842 al 11846 del Libro de Duplicados volumen 116, afectando el predio 99603 folio 153 del Libro Mayor volumen 389, al cual le fue fijado un valor comercial de SE-

TENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presentes subasta, para postores.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo treinta y uno de mayo DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.
E.L. VOLUMEN. SI VALE.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda. UNICO: Con fundamento en el numeral 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta almoneda el día, hora y lugar indicados en el auto de fecha veinte de abril del año en curso, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, Capital, una catidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes descrito en el auto aludido, sin cuyo requisito no se ran admitidos.

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7584

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 105/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Ciudadano ANDRES NOLASCO GARCIA, en contra del Ciudadano CONRADO GARCIA MAGDONALD, se dicto un acuerdo que copiado a al pie de la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, ABRIL DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO. La nota secretarial, se acuerda.

15o.- Agreguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obra como el derecho proceda.

2/o.- Se tiene al Ciudadano ANDRES NOLASCO GARCIA, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las (9:15) nueve horas con quince minutos del día (18) dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la diligencia de subasta en primera almoneda del siguiente bien inmueble:

Predio urbano inscrito en el Registro Público con el número 3084 a folios 125 del Libro Mayor volumen 12 ubicado en la calle Benito Juárez sin número de esta Ciudad, con una superficie de 225.00 metros cuadrados con los siguientes colindantes al Norte con 12.50 metros con la señora Manuela Avenaño de Arevalo, al Sur con 12.50 metros

con la calle Benito Juárez, al Este con 18.00 metros cuadrados con el señor Angel Arevalo, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$21,375.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

3/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esa Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijandose además en los sitios públicos más concurridos de esta Capital de Balancán, Tabasco, convocando postores, entendidos que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado de Balancán, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
CUMPLASE

ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, CON QUIEN ACTUA DA FE.

Se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

CERTIFICACION.- Las presentes copias, constantes de dos fojas utiles, certifico que son fiel reproducción de su original que obran en el expediente número 105/992.

Balancán Tabasco, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE,
Secretario judicial del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, se expide los presentes a los Dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El C. Secretario judicial
LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE.

No. 7583

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 198/990, relativo en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva, promovido por MARIA ANGELA TORRES GARCIA, en contra de FRANCISCO Y GUADALUPE GARCIA ISIDRO a sus Herederos su Albacea, o quien legalmente la represente y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la Actora MARIA ANGELA TORRES GARCIA en su escrito de cuenta; y apareciendo de autos que la

parte demandada no dió contestación dentro del término concedido para ello; en consecuencia y con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se declara la rebeldía de dichos demandados y por lo tanto la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide dicha actora y con fundamento en los artículos 284 y 618 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído en el periodico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por dos veces consecutivos; término que empezará a correr a partir de la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, A LOS VIENTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

1 2 3

No. 7595

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que el señor GILDARDO CUPIL RAMON, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el numero 125/994, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha dieciocho de abril del presente año, respecto de un predio URBANO Ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS Número 230 de esta ciudad, constante de una superficie de 13,223.29 M2. (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. 63.00 metros li-

neales, con Wilfrido Leyva hoy con JOSE MANUEL PEREZ LEON; AL SUR, 32.20 metros lineales, con CALLE JOSE MARIA MORELOS; AL ESTE, 275.25 metros, lineales, con HILARIO CUPIL GARCIA; Y AL OESTE, en 298.45 metros, lineales, con Herederos del señor DANIEL CUPIL.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VÍA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. INTERINO
P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

No. 7592

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.,
CARDENAS TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 111/992, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, EN CONTRA DE MELCHOR PEREZ GARCIA Y OTRA. Con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o. Téngase por presentado a LIC. JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta, y como lo solicita en su escrito que se provee, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término de ley, para tales efectos que provee la ley se aprueban los mismos para los efectos legales.

2o. Ahora bien como lo pide el referido actor en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 543, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1,410, al 1,411 del Código antes citado, se SACA A REMA-

TE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble departamento condominio, ubicado en edificio 21 (hoy 8) departamento 101 (hoy 29) unidad habitacional denominado bajo loma Bonita en Cárdenas, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 2.9915 m con AREA COMUN DEL REGIMEN al SUR: 2.8415 m con AREA COMUN DEL DISTRIBUIDOR DE ESCALERA 3.05 M con AREA comun del regimen al ESTE: 1.65m con AREA COMUN del regimen 8.80 m con lote 9 de la misma manzana al OESTE: 0.40 m con AREA COMUN DEL DISTRIBUIDOR DE ESCALERA 10.05 m con Departamento 201, superficie privada del departamento 55,647 m2 los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$49,860 siendo postura legal que cubra las dos terceras partes la cantidad señalada.

3o.- En consecuencia, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalarán las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en la inteligencia que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor Comercial asignado por los Peritos Valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no podrá ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LO SANTOS, quien certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE EN TRES DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 7559

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 787/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER, S.A. en contra de la señora JUANA ELISA DEL ROSARIO MARTINEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el Conjunto Habitacional Andrés Herrera Espinoza, Edificio General Fernando Aguirre Colorado Departamento número 104, Colonia Atasta de Serra en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 51.24 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidansé los edictos y ejemplares correspondiente, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO

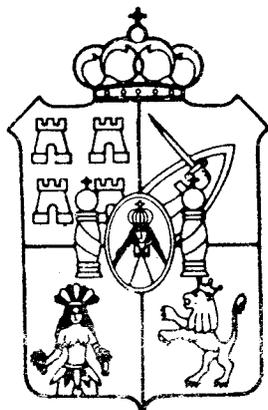
---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.